



DECRETO N° 1673

MAT: INSTRUYE AMPLIACIÓN DE SUMARIO

REQUÍNOA,

19 JUN 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.-

Lo dispuesto en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere.-

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.-

El artículo 126 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir sumario administrativo, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1830 de 19 de junio de 2024, se instruyó sumario administrativo respecto de don Alejandro Patricio Sánchez Torres, Rut N° [REDACTED], que a dicha fecha detentaba el cargo de Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Requínoa, designando como fiscal a doña Mariela Bermúdez Quezada.
2. El fundamento que motivó el inicio del proceso sumario, fue el Ordinario N° 17673/2024 de 11 de junio de 2024, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de nuestra región, que informaba acta de fiscalización de 24 de mayo, que daba cuenta de una serie de omisiones en carpetas de postulación en licencias de conducir.
3. Luego, con fecha 12 de diciembre de 2024, tuvo lugar la audiencia de formalización en causa RIT 7931-2024, RUC 2400891194-7 del Juzgado de Garantía de Rancagua, teniendo como imputado, precisamente al Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Requínoa, don Alejandro Patricio Sánchez Torres, entre otros funcionarios municipales del mismo departamento, siendo formalizados por los delitos de Asociación delictual, Cohecho agravado, Otorgamiento indebido de licencia de conducir, falsificación o uso malicioso de documentos públicos; soborno, entre otros. En dicha oportunidad, se decretó la prisión preventiva de don Alejandro Patricio Sánchez Torres, la cual se mantiene a la actualidad.
4. Tras el curso de este sumario, con fecha 09 de enero de 2025 se dicta el Decreto Siaper N° 288 que determina la suspensión del empleo por tres meses con un descuento en la remuneración de 50% respecto del sumariado.
5. Con todo, surge la necesidad de reabrir este mismo proceso sumario, toda vez que existen nuevos antecedentes que ameritan investigación y posterior sanción administrativa, surgidos de los acontecimientos de la causa RIT 7931-2024, RUC 2400891194-7 del Juzgado de Garantía de Rancagua, según pasamos a exponer.
6. Con fecha 25 de febrero de 2025, se revisa la medida cautelar de prisión preventiva y se ordena mantener, considerando la entidad de los delitos objeto de formalización. Luego, el 14 de abril de 2025, se amplió el plazo de la investigación.
7. Finalmente, con fecha 09 de junio de 2025, se llevó a cabo la reformalización de don Alejandro Patricio Sánchez Torres, por los siguientes delitos: Falsificación o uso malicioso de documentos públicos. Arts. 193, 194 y 196, Código Penal, Falsificación o uso malicioso de documentos públicos. Arts. 193, 194 y 196, Código Penal, Asociaciones ilícitas. Arts. 292 al 295 BIS, Código Penal, Asociaciones ilícitas. Arts. 292 al 295 BIS, Código Penal, Asociaciones ilícitas. Arts. 292 al 295 BIS, Código Penal, Asociaciones ilícitas. Arts. 292 al 295 BIS, Código Penal, Cohecho o soborno cometido por particular. Art. 250, Código Penal, Cohecho cometido por empleado público. Arts. 248, 248 BIS y 249, Código Penal, Cohecho cometido por empleado público. Arts. 248, 248 BIS y 249, Código Penal, Cohecho cometido por

empleado público. Arts. 248, 248 BIS y 249, Código Penal, Cohecho cometido por empleado público. Arts. 248, 248 BIS y 249, Código Penal.

DECRETO:

I.- INSTRÚYASE LA REAPERTURA DEL PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO, originado a partir del Decreto Alcaldicio N° 1830 de 19 de junio de 2024, que instruyó sumario administrativo respecto de don Alejandro Patricio Sánchez Torres, Rut N° [REDACTED] que a dicha fecha detentaba el cargo de Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Requínoa, designando como fiscal a doña Mariela Bermúdez Quezada.

II.- NOTIFÍQUESE a fiscal a doña **MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**, cédula de identidad número [REDACTED] planta, grado N° 7, directivo, profesional, quien dispondrá del plazo legal correspondiente para investigar los hechos denunciados.

III.- NOTIFIQUESE A LA FISCAL, por medio de secretaría Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LELYA GONZÉLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal y Fiscal.-